



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Señores Infantes.

Reales decretos.

Para que el producto de las temporalidades ocupadas y que se ocupen con arreglo al Real decreto de 26 de Marzo último á los eclesiásticos infidentes ó conspiradores se recaude con la exactitud debida, y no sean defraudados en manera alguna los interesantes objetos á que estan destinados estos fondos, he venido en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Los productos de las temporalidades ocupadas y que en adelante se ocuparen, los recaudará en cada obispado una comision compuesta de un eclesiástico de acreditado zelo, virtudes y conocida lealtad á mi excelsa Hija Doña ISABEL II, nombrado por el respectivo prelado; de otro eclesiástico que designará el intendente de Rentas de la provincia bajo su responsabilidad, pudiendo en caso necesario nombrar una persona seglar, y del procurador síndico general del pueblo en que hubiere residido el eclesiástico de cuyas temporalidades se trate.

Art. 2.º Esta comision averiguará por cuantos medios esten á su alcance cuáles sean las rentas eclesiásticas que formen las temporalidades ocupadas; administrará las que por su naturaleza deban serlo, é intervendrá en la recaudacion de las que correspondan al eclesiástico extrañado, por diezmos y otras prestaciones; pudiendo para ello reconocer en caso necesario los libros, tarmas y otros asientos concernientes á las rentas ocupadas que obren en las dependencias de la respectiva iglesia.

Art. 3.º Las comisiones remitirán á la intendencia estados justificados del importe de las rentas ocupadas, y con sujecion á ellas se abrirá un cargo separado por las respectivas contadurías de provincia.

Art. 4.º Todos los fondos que las comisiones recauden, los pondrán inmediatamente á disposicion de la tesorería de provincia, que librará cartas de pago, con intervencion de las contadurías, de las cantidades que reciba, llevando por separado cuenta de los ingresos de este ramo.

Art. 5.º Los intendentes vigilarán acerca de la exactitud y zelo con que las comisiones desempeñen este encargo, pidiendo con frecuencia estados de ingresos á las contadurías, y podrán dictar providencias conformes á las leves administrativas que sean convenientes para enmendar cualquiera error ó descuido, y evitar las omisiones ó ocultaciones de todas clases.

Art. 6.º Todas las autoridades eclesiásticas y civiles prestarán, bajo su responsabilidad, á las comisiones los auxilios que necesitaran para desempeñar tan interesante encargo.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 10 de Abril de 1834. = A D. Nicolás María Garellly.

Para la plaza de regente de la Real audiencia de Mallorca, vacante por fallecimiento de D. Manuel García Doncel, nombro á D. Joaquín Rep. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 11 de Abril de 1834. = A D. Nicolas María Garellly.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la consulta de V. S. acerca de la distribucion que deba darse ahora á los derechos de doce, ocho y cuatro reales que señala el artículo 5.º de la Real orden de 9 de Junio de 1833, por concesion de licencias para el repartimiento de granos, recibo de cuentas y testimonios de reintegro. Y S. M. se ha servido mandar que se supriman estos derechos, y que las diligencias que los devengan se practiquen gratis por los subdelegados de Fomento, á quienes incumbe como puramente gubernativas, y por su secretaría: ahorrándose la costosa intervencion de los escribanos, que solo podrá tener lugar en los negocios contenciosos de los positos, segun está mandado. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 8 de Abril de 1834. = Burgos = Sr. director general de Positos.

Exposicion.

Excmo. Sr.: En la mañana de este día he dado á reconocer con las formulas de ordenanza para comandante del primer escuadron de la Milicia urbana al marques de Casa-Irujo, nombrado para este destino por S. M. la REINA Gobernadora.

Con este motivo he pronunciado la sencilla alocucion de que acompaño copia á V. E., habiendo sido correspondida con vivas afectuosos á nuestra amada REINA y su augusta Madre, y notándose en el semblante de todos los urbanos el entusiasmo de que estan poseidos, y su decision á sacrificarse en defensa del trono legítimo de Doña ISABEL II. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1834. = Excmo. Sr. = M. El marques de Falces. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino.

«Urbanos de caballería de Madrid: ¡Cuál brilla en vuestros semblantes el noble anhelo de servir á la patria! ¡Que no deberá ponerse esta de unos hijos, que no contentos con cumplir las obligaciones comunes á todos los ciudadanos vienen á ofrecer en sus altares la comodidad, la fortuna, hasta su vida! La capital de la monarquía os bendecirá cuando á vuestras fatigas, á vuestras vigilias deba su tranquilidad y su ventura; y si fuese necesario esgrimir vuestros aceros contra los que á un tiempo son enemigos de la legitimidad del trono y de los fueros y franquezas castellanas, volareis allí donde el peligro os llame, y triunfareis, si, triunfareis reunidos al grito de salvacion y de gloria: Viva ISABEL II: viva nuestra augusta bienhechora la REINA Gobernadora. = M. Falces.»

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

EGIPTO.

Alejanoría 15 de Febrero.

Nos vemos amenazados, no solo de la violencia de las aguas y de las tempestades, sino tambien del fuego. En la noche del 11 al 12, estallo un incendio terrible en un buque de 64 cañones, que se hallaba anclado en el puerto, y aunque afortunadamente no tenia polvora á su bordo, ha sido casi todo devorado por las llamas.

Mehemed-Ali está con sus ministros en el Cairo, adonde debe tambien ir muy pronto su hijo Ibrahim-baja para tener una

conferencia con él. Los cónsules europeos se hallan también allí, y no há mucho que ha ido á reunirse con ellos el cónsul de Rusia.

Su principal objeto es el de consolidar la paz en el imperio otomano, é impedir todo ataque ulterior contra las posesiones otomanas que confinan con el Egipto.

Segun las últimas noticias que han llegado del mar Rojo, el famoso Turke-Belmuza está fugitivo, y aun se dice que ha sido apresado. Pero sea esto cierto ó no, lo que parece indudable es que se ha sofocado la rebelion, y que las tropas egipcias ocuparán el Yemen y sus puertos sin experimentar resistencia alguna ulterior. (*Observador de Trieste.*)

HOLANDA.

Haya 26 de Marzo.

Nuestros lectores verán con sorpresa en los extractos de los diarios belgas que no solamente se teme en Bruselas una invasion por parte de nuestro ejército, sino que los mismos periódicos parecen ya plenamente convencidos de que solo se espera la llegada del príncipe de Orange para pasar las fronteras.

Pero como en los países extranjeros se podría inferir del silencio de los periódicos holandeses que los rumores esparcidos por los papeles belgas, no adivinamos con qué intencion, tenían algun fundamento, creemos deber declarar que nada sabemos de todos estos supuestos preparativos. Por el contrario, nos consta que los muchos militares que estan en sus casas con licencia limitada ó ilimitada, todavía no han sido llamados; que nuestra correspondencia con el ejército no hace mención de ninguna concentración de tropas que merezcan notarse; y que se espera de un momento á otro la vuelta del Príncipe feld-marschal, que probablemente pasará revista al ejército despues de una ausencia bastante larga. (*Han-delsblad.*)

BÉLGICA.

Bruselas 26 de Marzo.

Se han mandado recoger las licencias dadas á los milicianos de 1827 y 1828, y deben reunirse inmediatamente á sus respectivos cuerpos.

Seis refugiados italianos, entre los cuales se hallan un coronel, un gefe de escuadron y un capitán piamontes, han pedido al ministro de la Guerra que se les permita servir como voluntarios en nuestro ejército, si la defensa del territorio belga exigiese algun dia tener una guerra contra la Holanda.

INGLATERRA.

Londres 29 de Marzo.

El *Diario de Haya* de 24 del corriente dice lo que sigue:

«Ningun crédito debe darse á cuanto han referido los periódicos belgas sobre armamentos de Holanda, y disposicion hostil de su ejército. Todo es falso.»

Los papeles de Rio-Janeiro recibidos hoy dicen que reina en todo el imperio la mas perfecta tranquilidad, y que sus habitantes sin excepcion estan resueltos á defender el trono del joven Emperador D. Pedro II y la constitucion del Estado. La regencia ha declarado que por haber Francisco Gomez de Silva y Antonio Mariano de Acevedo aceptado empleos del gobierno portugues sin la correspondiente licencia, han infringido la constitucion, y perdido los derechos de ciudadanos brasileños. (*Albion.*)

La Helvecia de Porentruy del 29 de Marzo dice lo siguiente: «El embajador de Francia ha hecho últimamente un viage á Zurich para declarar que la conducta del *vorort*, en el negocio de los polacos, ha obtenido en un todo la aprobacion del gobierno frances.»

El *Patriota suizo*, con la misma fecha, anuncia que M. de Rumigni ha recibido nuevas instrucciones de su corte relativamente á los polacos, algunos de los cuales el dia antes habian recibido pasaporte para volver á Francia.

La *Gaceta de Estado* de Berlin, con fecha del 24, publica el tratado firmado por la Rusia, el Austria y la Prusia, relativo á la expulsion de los refugiados por causas politicas. El príncipe Guillermo de Prusia, hermano de S. M., queda nombrado definitivamente gobernador de Maguncia, y el general Muffling, vicegobernador.

Una carta de Nueva-Yorck de fecha 25 de Febrero, recibida esta mañana, anuncia que reina entre los jornaleros de esta ciudad la mayor fermentacion, originada por las inquietudes que habian intentado inspirar acerca de la solvencia de los bancos de los países occidentales, dos ó tres periódicos dependientes del banco de los Estados-Unidos. Estas tentativas no han sido enteramente inútiles; y gracias á la desconfianza inspirada por estos periódicos, los bille-

tes de algunos de estos bancos habian sido ya vendidos á 5 por 100 de pérdida; y se temia que en caso de no haber una reaccion inmediata tuviese muy serias consecuencias este estado de cosas. (*Sun.*)

FRANCIA.

Paris 31 de Marzo.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 14.

El Sr. Deléssert lee el informe de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo al gobierno del banco de Francia; y la Cámara acuerda que se imprima y distribuya.

Continúa la discusion general del proyecto de ley sobre asociaciones.

M. Merilhou nota que los oradores que han hablado á favor del proyecto, en vez de tratar de la ley, se han dedicado unos á demostrar que la nacion se encuentra en un estado crítico, y otros á elogiar el sistema de gobierno que han adoptado. Examinando la conducta de los ministros pregunta: en que consiste que todavía no han disminuido sus ejércitos las Potencias europeas, como tantas veces se ha anunciado en la tribuna en estos tres años últimos? ¿por qué en vez de haber fijado de una vez los presupuestos, se pide un suplemento de 29 millones? ¿cuál es la razon por qué despues de haber prometido que los asuntos de Bélgica se arreglarían definitivamente, aun se halla aquel Estado casi lo mismo que al principiar la guerra con Holanda? ¿adónde está la paz interior y exterior tantas veces ofrecida? En vez de todo esto observa el orador que solo vé las Potencias extranjeras predisuestas contra Francia; que se piden nuevos fondos para gastos secretos y para aumentar el cuerpo de gendarmas, y que las facciones se multiplican en varios puntos.

Concretándose al proyecto de ley, dice que no alcanza cual sea el fin que se propone el ministerio al presentarlo, puesto que el código determina la pena que se ha de imponer á los que conspiran contra el Estado y á los que promueven ó toman parte en asonadas; por manera, que si bien es cierto que hay hombres tan insensatos que creen y procuran hacer creer que el gobierno actual desaparecerá muy en breve para que la república ocupe su lugar, estos son extraviados de la razon que lejos de causar rezelo, solo merecen desprecio, en vez de darles valor como ha hecho el ministerio, constituyéndose por lo mismo único autor de los peligros que pretende evitar, y poniendo de manifiesto la contradicción é irreflexion que envuelve esta conducta.

Asegura que en su opinion no existe motivo alguno para concebir los rezelos de que habla el ministerio, pues este sabe muy bien que la nacion francesa tiene antipatía al partido republicano, y que entre este y aquella hay un muro de bronce que nunca se allanará: bien que podria suceder que los ministros hubiesen adoptado el arbitrio de aterrar con peligros imaginarios á fin de conservar sus destinos, ó que los gabinetes extranjeros hayan dictado la ley que se discute, como se podría inferir de algunos párrafos que ha leído en ciertos periódicos extranjeros. (*Los ministros de Comercio y de Negocios extranjeros manifiestan que no es cierto lo que anuncia el orador.*)

El orador da gracias á los Sres. ministros porque le han confirmado la opinion que tenia, de que nunca estarian sometidos á inspiraciones del extranjero; y continúa haciendo algunas reflexiones acerca del sistema que en el dia sigue el gobierno, y que á su modo de ver no dejan duda de que la nacion está descontenta con el ministerio actual, y que este propende á seguir las huellas de la restauracion, con la sola diferencia de que aquella procedia con franqueza, y no queria gobernar la nacion con apariencias de legalidad. En prueba de esta proposicion analiza el proyecto de ley, sacando en consecuencia que por mas que se quiera encubrir el fin á que aspira el ministerio, siempre se vendrá á parar en que se aspira á una arbitrariedad sin límites ó intolerable, ó lo que es mas cierto á la suspension de todas las libertades públicas. (*Murmulla.*)

Tampoco le parecen admisibles las modificaciones que la comision ha hecho al proyecto, particularmente la que trata de las juntas electorales; modificación que en su sentir es el objeto oculto de la ley, y cuyo resultado será prohibir toda clase de reuniones, aun las de los individuos de una misma familia: en una palabra, que segun se vé no se quiere que los hombres se reunan para tratar de sus asuntos, ni que tengan correspondencia entre sí. Verdad es, añade, que la comision descansa en la benignidad y benevolencia de los ministros: mas esta garantía también la hay en Constantinopla cuando el visir es de buen carácter. Si queréis conocer cuán grande es el paso retrógrado que se quiere que demos, comparad esta ley con el bill que el Parlamento ingles ha aprobado para reprimir los desórdenes de Irlanda: este solo se podrá aplicar á los

distritos que están declarados en estado de desorden y por tiempo limitado; conservando á los terratenientes la facultad de reunirse; la ley que se discute se destina á una nacion que está tranquila y obediente, es permanente; y prohíbe toda clase de reuniones. Por manera que unos distritos que estan en estado de insurreccion inspiren menos desconfianza que una nacion que está tranquila.”

El orador examina despues la escala de penas que se establece en el proyecto, y desapruueba la extension que se da al artículo 291 del código penal, corroborando su dictámen con varias citas, de las cuales deduce que la ley será impotente é ineficaz, reduciéndose á un arbitrio miserable de tiranía y vejacion: concluye diciendo que la revolucion de Julio se hizo para garantir, no para restringir las libertades públicas, y que se opone á una ley que es el primer paso que se da en una senda funesta, en la cual no es conveniente que la Cámara siga las huellas de los consejeros de la corona.

M. Dumon: Inútil parece ocupar de nuevo la atencion de la Cámara para recordarle las causas políticas que hacen necesaria la ley que se discute. A la verdad ¿qué podría yo añadir á lo que han dicho los que la defienden? y sobre todo ¿diría yo mas que lo que han manifestado los que se oponen á ella? Ellos nos han descubierto cosas sumamente importantes, y nos han suministrado los mas poderosos argumentos en favor de la ley. Por ellos hemos sabido que existen sociedades populares, cuyas ramificaciones se extienden hasta lo infinito sobre todos los puntos de la monarquía, y tienen en continuo desasosiego á todos los empleados: por ellos hemos sabido cuál es su número, su fuerza, sus deseos y sus recursos; por ellos en fin estamos instruidos de que esperan una revolucion, que está próxima, y que piensan dirigirla.

«Habremos de esperar á que se cumpla esta amenaza? ¿Aguardaremos á que la insurreccion procure reparar la humillacion que sufrió en el mes de Junio? La victoria no sería dudosa: mas esta clase de victorias son siempre una calamidad pública, cuestan muy caro, turban la seguridad del Estado, detienen la prosperidad pública, hacen que la sangre francesa se vierta por manos francesas, alegran á nuestros enemigos, desalientan á nuestros amigos, y desacreditan la libertad por la magnitud de los sacrificios que exigen y por los peligros á que exponen.”

El orador, contestando á los que se prevalecen de la misma gravedad de las circunstancias para censurar la conducta del gobierno, les pregunta: ¿si han visto muchas revoluciones hechas por la libertad y á favor de esta que se hayan consolidado en cuatro años? y les demuestra que á pesar de lo mucho que sobre este punto se ha hecho, queda todavía que hacer lo mas fácil, porque el espíritu de sedicion, viéndose vencido por el ejército y por la guardia nacional, se ha refugiado en las asociaciones, en las que es preciso aniquilarlo.

Sostiene despues que el proyecto es popular porque emplea la ley en vez de la fuerza, y porque pone término á las fatigas de la guardia nacional y á la inquietud de los ciudadanos: que es un absurdo querer que la sociedad tolere en su seno otra sociedad particular que pretende tener su movimiento peculiar y contrario al de aquella: que la constitucion nada dice del derecho de asociacion, como algunos suponen; pues solo ha establecido el derecho de eleccion y la libertad de imprenta: que todas las asociaciones que invocan la constitucion, traen á la memoria hechos sanguinarios que fácilmente renuevan la idea de las épocas mas funestas de la historia francesa. Se opone á las varias proposiciones que algunos diputados han hecho con ánimo de conciliar el sistema de la ley con la libertad de asociacion; pues por pocas que sean las excepciones que la ley contenga, es tal la habilidad de las asociaciones, que en apariencia sabrán colocarse en los casos exceptuados.

«Se ha dicho, prosigue, que la ley será inútil, porque las asociaciones públicas se disolverán para volver á formarse en secreto... Poco importa. No hay duda en que los gobiernos libres tienen mucho que trabajar; ninguna falta se les perdona, y se les suscitan infinitos obstáculos; mas tampoco corren ningun riesgo que no sea conocido; la publicidad que los vigila, los ilustra tambien: la contradiccion que experimentan sirve asimismo para consolidarlos, porque los obliga á conquistar la opinion pública, sin la cual no pueden vivir.

«Buena leccion dió el último gobierno á las asociaciones secretas..... Las de nuestra época no acabarán como las de aquella: nuestras leyes no admiten semejante rigor; pero desde ahora les vaticino que sufrirán iguales contratiempos, iguales desengaños é igual desaliento. (*Muy bien! muy bien!*)

M. Roger: Pido la palabra.

Muchas voces: Ciérrase la discusion.

M. de Sade: «Han dicho los que defienden el proyecto de ley que no existe el derecho de asociacion; que la revolucion de

Julio no lo ha dado; que nada se nos quita, y por consiguiente no tenemos motivo para quejarnos. Convengo en que estas observaciones son exactas, porque no existe el derecho de que se trata; sin embargo, la ley es para mí de grave trascendencia, no por su contenido, sino porque acredita que hemos entrado en un sistema nuevo, y que siempre que ocurra alguna cosa capaz de inspirar rezelo, se vendrá á esta Cámara á pedir leyes de circunstancias, ó medidas represivas.”

M. de Sade cree que la ley será ineficaz; y que si la intencion oculta del ministerio es coartar la libertad de imprenta, haría mucho mejor en proceder con mas franqueza: recapitula los hechos que el ministro del Interior ha citado en apoyo del proyecto; y dice que á su parecer son exagerados é incapaces de causar rezelo, y por lo mismo no bastan para demostrar que la ley es necesaria y conveniente. En apoyo de esta proposicion recuerda lo que ocurrió en tiempo de la restauracion con las sociedades políticas, y el ningun efecto que estas produjeron, y extraña que un gobierno creado por el pueblo, que cuenta cuatro años de existencia, que vé á los ciudadanos cumplir fielmente las obligaciones que han contraído con el Estado, venga ahora á pedir una ley que sería muy oportuna en tiempo de revuelta.

Concretándose á la esencia del proyecto, sostiene que en él se invierte el orden de las jurisdicciones y que agrava las penas establecidas por las leyes vigentes: añadiendo que lejos de ser cierto, como ha dicho el ministro de la Instruccion pública, que el partido de oposicion entorpece el desarrollo de la prosperidad nacional, los malos consejos que se dan al ministerio por unos hombres poseídos de un terror infundado, le hacen formar un juicio erróneo acerca de la situacion en que se halla la Francia. Hace algunas observaciones en defensa del jurado, y concluye en estos terminos. «Preved con disgusto que serán inútiles los esfuerzos que hacemos para que no se apruebe esta ley. A ninguna me he opuesto con mas plena conviccion; no por lo que aparece de su contenido, que segun ya he dicho de nada nos priva, sino por la tendencia que manifiesta y por las desagradables consecuencias que inevitablemente ha de producir. ¿Quiera Dios que el resultado desmienta mis palabras! (*Aprobacion en los extremos.*) (*Se concluirá.*)

— Las noticias que se han dado de los Estados-Unidos (véase el artículo de Londres) son poco satisfactorias; por lo mismo no podemos menos de publicar el extracto de una carta de Nueva-York, su fecha 1.º de Marzo último, recibida ayer por el paquebote el *Poland* que acaba de llegar al Havre.

«En nuestra carta del 16 del corriente os informamos por extenso del estado de los negocios en nuestro pais, que, segun nuestra opinion, iban mejorándose considerablemente. Confirmamos ahora con mucha satisfaccion la noticia de que en efecto continúan las mejoras, que no es ya tan raro como antes el dinero, y que los fondos suben diariamente. Empieza ya á entablarse de nuevo nuestro comercio con el interior, y se observa en los especuladores una actividad progresiva. Todo, en una palabra, presenta mejor aspecto, y esperamos que dentro de algunas semanas veremos desaparecer las calamidades que nos han afligido de algunos meses á esta parte: convencidos, como estamos, de que ya ha pasado la crisis. (*Mensajero.*)

— Dijimos en uno de nuestros últimos números, que los guardias municipales que se hallaban de servicio en los bailes de beneficencia, cedieron generosamente á los pobres la retribucion que les correspondia. La justicia exige que tributemos el mismo homenaje al cuerpo de zapadores-bomberos de la ciudad de Paris. Siempre que han sido citados para velar en la seguridad de los ciudadanos reunidos en un baile de beneficencia, se han negado á admitir las gratificaciones de costumbre. Por lo demas, no necesitaba el cuerpo de zapadores de esta nueva prueba, para que el público hiciese justicia al desinterés y humanidad de este cuerpo. (*Diario de Paris.*)

— El célebre contrabandista Johnston, actualmente al servicio del gobierno británico, ha ofrecido al bajá de Egipto el barco buzo que ha inventado. En el se puede navegar por debajo del agua en todas direcciones. Contiene bastante cantidad de aire para que puedan estar seis hombres durante seis horas debajo del agua. Una especie de máquina infernal, igualmente inventada por Johnston, hace parte del barco, que sin ser visto puede llegar á la quilla de un buque enemigo, y asegurar en ella la terrible máquina.

No hace esta su explosion hasta pasado un tiempo determinado, y hace saltar al navio. Asegura Johnston que le sería posible destruir en quince dias toda una escuadra. En villa de Napoleon concibió el proyecto de robar á este gran capitán de la isla de Santa Helena por medio de su barco buzo. Debía este pasar el dia debajo del agua, y salir de noche encima de la superficie. Debía Napoleon bajar de las rocas por unas cuerdas. (*Id.*)

Lisboa 1.º de Abril.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. para que lo eleve al conocimiento de S. M. I. que esta mañana tomamos por sorpresa la villa de Camiña, haciendo prisionera toda la guarnición sin perder nosotros un solo hombre. El gobernador fue muerto de un tiro en el momento en que llamaba á las armas. Los soldados de marina y los marineros desembarcaron á media noche. Hice botar al agua dos lanchas con cerca de 300 hombres, mandados por el mayor de brigada Carvalho, los marineros bajo el mando del capitán Liot, y los soldados de marina ingleses á las órdenes del capitán Bart. Los demas quedaron esperando la vuelta de las lanchas. Di orden á los primeros de que ó tomasen posición hasta la llegada del resto de la fuerza ó se pusiesen en marcha, según las circunstancias. Hicieronlo así, y habiéndose apoderado de los centinelas sorprendieron la guarnición, que estaba entregada al sueño. La sorpresa fue completa.

Mandé que saliesen de la escuadra de bloqueo los soldados de marina, y tengo reunida una guarnición suficiente para defender este punto, que es fuerte é importante.

Hicimos de 60 á 70 prisioneros. Las autoridades civiles y militares huyeron sin tener tiempo para vestirse.

Suplico á V. E. que recomiende á la consideracion de S. M. I. al mayor Carvalho, al capitán de marina Liot, y al capitán Bart de los soldados de marina ingleses. Todos los oficiales y demas personas en general se portaron con la mayor bizarría. Tengo la honra &c. Camiña 24 de Marzo de 1834. Ilmo. y Excmo. Sr. Francisco Simoes Margiochi. Vizconde del cabo de S. Vicente.

P. D. Hallé aquí el *Scorpion*, y me apoderé de él. Mandé decir al comandante del fuerte de la isla que si no se rendia tomara el castillo por asalto y pasaria á cuchillo toda la guarnición: me pidió la vida y la libertad para sí y sus soldados, y yo se lo concedí. Cabo de S. Vicente. (*Crónica de Lisboa.*)

ESPAÑA.

Madrid 12 de Abril.

Parte recibido en la Mayordomía mayor de S. M.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Mayordomía mayor de S. M. ha recibido por conducto del asesor del Real Sitio de S. Ildefonso el parte siguiente:

Excmo. Sr.: En este momento que son las siete de la noche, el comandante de armas de este Real Sitio acaba de recibir del subdelegado de la provincia el oficio del tenor siguiente. Subdelegacion de Fomento de la provincia de Segovia. Acabo de recibir el parte siguiente (*Es el oficio del Sr. Azpiroz dando parte de la accion con los facciosos, que se insertó en la Gaceta de ayer.*) Lástima es, señor comandante, que á los 70 bravos de infantería no se hubieran podido reunir 20 caballos, con los que indudablemente hubieran sido destruidos los facinerosos que querian sublevar esta tranquila provincia, dando yo á Vmd. las gracias á nombre de sus moradores por la parte tan eficaz con que ha contribuido Vmd. á su reposo, por su zelo y amor á nuestra inocente REINA Doña ISABEL II. Dios guarde á Vmd. muchos años. Segovia 10 de Abril de 1834. Antonio Casaseca. Sr. D. Fermin Aguado, comandante de armas del Real Sitio de S. Ildefonso. Lo que comunico literalmente á V. E. para su satisfaccion, asegurándole que á pesar de haber salido de este Real Sitio á formar parte de la columna que ha batido la horda de bandidos, 30 granaderos y 4 urbanos de caballería, hemos permanecido constantemente sobre las armas, decididos á rechazar á toda costa cualquiera fuerza, por superior que fuese, si hubiera tenido la temeridad de querer hacer alguna tentativa por esta parte. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Ildefonso 10 de Abril de 1834. Millan de Izaga. Excmo. Sr. Mayordomo mayor de la REINA nuestra Señora.

Por Real orden de 14 de Marzo último se ha concedido privilegio exclusivo de introduccion á D. Luis Oseñalde, teniente coronel retirado, vecino y del comercio de esta corte, para lustrar y perfeccionar el papel blanco é impreso; cuyo modelo y descripcion se hallan depositados en el Real conservatorio de Artes, y se le ha expedido por el Consejo supremo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.

El bergantin goleta correo núm. 2 dará la vela del puerto de

Cádiz el 1.º de Mayo próximo, conduciendo la correspondencia de la isla de Cuba, Puerto-Rico y Canarias.

BOLSA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.
Dichas idem al 4 p. 100, 00.
Títulos al portador de 5 p. 100, 54½ y ½ al contado; 55 y 54½ á varias fechas vol. y firme.
Id. id. de 4 p. 100, 48 y 47½ al contado: 48½, ½, ½, y diezelsavos, ½ y ½ á varias fs. vol. y firme: 48½, ½, ½ y ½ á varias fechas vol. y firme á prima de ½, ½ y ½.
Vales no consolidados, 13 p. 100 á 60 dias fecha vol. y firme: 13 por 100 á 60 d. f. vol. á prima de ½ p. 100.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante á corto plazo 20 ½ d.	Granada ¾ d.
Bayona, 00.	Barcelona á pesos fs. ¾ b.	Málaga par.
Burdeos, 00.	Bilbao par á ½ d.	Santander id.
Hamburgo, 00.	Cádiz ¾ b.	Santiago 1 d.
Londres á 90 dias 37 y ½.	Coruña ¾ d.	Sevilla par.
Paris 16 á 15-19.		Valencia ¾ d.
		Zaragoza ¾ id.

Descuento de letras á 4 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Ensayo analítico acerca de las leyes naturales del orden social ó del poder del ministro y del súbdito en la sociedad, traducido del francés al castellano. Un tomo en 8.º, edicion de 1823, á 8 rs. pasta, 6 rústica y 5 rama. Contiene este ensayo la teoría de los principios del orden social ó de la sociedad civil. En él hallarán los que se dediquen al estudio de las leyes generales de la sociedad, los principios sólidos de este ramo importante de los conocimientos morales; porque su autor M. Bonald ha sabido unir la religion á la ciencia, y mostrar los fundamentos sólidos sobre que estriba el establecimiento y grandioso edificio de la sociedad.

Investigaciones filosóficas acerca de los primeros objetos de los conocimientos morales, por Mr. Bonald. Traducido del francés al castellano por D. J. P. V. Dos tomos en 8.º, edicion de 1824 á 18 rs. pasta, 14 rústica y 13 rama.

Memoria sobre el estado y situacion política en que se hallaba el reino de Nueva España en Agosto de 1823, escrita en 20 de Febrero de 1824 por D. José de Presas. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1824 á 4 rs. rústica.

Los suscriptores á las obras completas de *Buffon*, aumentadas por *Cuvier*, pasaran á la librería de Razola á recoger los tomos 26 y 27 de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa abierta la suscripcion.

Melvina, novela escrita en frances por madama Cottin, y traducida en castellano por D. Manuel García Suelto. Consta de dos tomos, y se halla de venta en Madrid á 16 rs. en rústica y 20 en pasta en la librería de la viuda de Cruz, en la de Sanz, y en las provincias con el aumento de 2 rs. mas por razon de porte en las siguientes: Badajoz, Carrillo; Barcelona, Piferrer; Bilbao, Garcia; Cadiz, Hortal y compañía; Córdoba, Berard; Coruña, Calvete; Granada, viuda de Aguilar; Málaga, viuda de Aguilar; Murcia, Benedicto; Pamplona, Longás; Salamanca, Banco; Sevilla, Hidalgo y compañía; Santiago, viuda de Compañel; Valencia, Mallen y Berard; Valladolid, Roldan; Zaragoza, Yagüe; Palma (Mallorca), Guasp.

Prontuario de las ordenanzas militares, que comprende la instruccion del recluta, el manual de guías y una coleccion de figuras que demuestran las señales del mando militar. Obra útil para la pronta instruccion de los cuerpos de Milicia urbana: un tomito en 16.º. Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Torner á 6 rs. en pasta.

En el nuevo almacén de música, carrera de S. Gerónimo, núm. 23, frente de la Fontana de oro, se acaban de recibir las óperas siguientes puestas en cuartetos. Del maestro Bellini, *la Norma*; *Montescos* y *Capulettes*; *la Extranjera* y *el Pirata*. Del maestro Rossini, *El Mahometto II*; *el Barbero de Sevilla*; *la Semiramis*; *la Donna del lago* y *Demetrio y Polibio*. Del maestro Donizetti, *Ana Bolena*. Del maestro Webber, *Robin de los bosques*: como igualmente una coleccion de música para piano-forte del maestro Hernandez y otros compositores modernos; y los mejores solfeos de la escuela italiana para típic y para bajo á precios moderados.

En virtud de providencia del señor Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano del número Sancha, se subastan por término de 30 dias las fincas siguientes: una casa en el Real sitio de S. Ildefonso, titulada fonda de los Milanese; tiene 8121 pies, y está tasada en 153.624 rs. Otra casa esquilero y lavadero de lanas con su cercado, y otras varias accesorias, sito en la villa de Villacastin, tasada en 1.625.433 rs. Una huerta, un prado y varias tierras de pan llevar en la misma villa, con 18.780 estadales, tasada en 26.662 rs.: los licitadores que quieran hacer postura podrán acudir por dicha escribanía.